



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

NOTIFICA

Que con fecha 9 de octubre de 2024, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

“Nº 418/2024.- DEPORTES. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS TRICANTINAS A COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA NACIONAL FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN VIRTUD DEL ART. 22.1 LGS.

1.- Visto el informe de fecha 05.10.2024, emitido por la Técnico de Gestión del Área de Contratación y Subvenciones, en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, del tenor literal siguiente:

“En relación con lo indicado en el Asunto, en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe informa:

ANTECEDENTES

Consta en el expediente escrito de incoación de expediente de fecha 23.09.2024 del Concejal de Deportes, al objeto de aprobar las bases que rijen en la concesión de ayudas destinadas a sufragar GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DE ENTIDADES

DEPORTIVAS TRICANTIANAS A COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA NA-





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

CIONAL FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo recogido en el artículo 22.1.) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Consta en el expediente informe jurídico favorable del Secretario General Accidental de fecha 25.09.2024, relativo a la competencia municipal incluida en el artículo 25.2.1) de la Ley 27/2023, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Resto de informes justificativos y documentación en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- En virtud del Decreto n.º 2578/2023, de fecha 20 de junio, de la Alcaldía de Tres Cantos, se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en el ámbito de las Subvenciones, becas, ayudas y premios.

II.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las administraciones públicas, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Así pues, se incorpora al expediente Resolución del Alcalde-Presidente n.º 4546/2024, de fecha 17.09.2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico que afecta a la subvención objeto de este informe.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

III.- El art. 22.1.) de la Ley 38/2003. General de Subvenciones, dispone que “...A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”

En consecuencia con lo anterior, el artículo 7 de las Bases reguladoras de esta convocatoria establece lo siguiente:

Artículo 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y REPARTO ECONÓMICO

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la debida comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas bases.

Para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se tendrán en cuenta los desplazamientos por la participación en competiciones oficiales de categoría nacional fuera de la Comunidad de Madrid en la temporada 2023-2024, comprendido en el periodo: desde el 1 de julio de 2023 al 30 junio de 2024.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

A. Lugar de celebración: Territorio nacional (fuera de la Comunidad de Madrid)



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

B. Número de desplazados.

Para la valoración de cada uno de los criterios se atenderá a la siguiente baremación y formulación:

A.- Lugar de celebración: *Territorio nacional (fuera de la Comunidad de Madrid)*

Se concederá una determinada puntuación en función del lugar de celebración según la siguiente relación:

- a) Castilla La Mancha: 2 puntos*
- b) Extremadura: 2 puntos*
- c) Castilla Y León: 2 puntos*
- d) Aragón: 2 puntos*
- e) La Rioja: 2 puntos*
- f) Comunidad Valenciana: 4 puntos*
- g) Murcia: 4 puntos*
- h) Andalucía: 4 puntos*
- i) Galicia: 4 puntos*
- j) Asturias: 4 puntos*
- k) Cantabria: 4 puntos*
- l) País Vasco: 4 puntos*
- m) Navarra: 4 puntos*
- n) Cataluña: 4 puntos*
- o) Baleares: 6 puntos*
- p) Canarias: 6 puntos*
- q) Ceuta y Melilla: 6 puntos*

B.- Número de desplazados: *Se tendrá en cuenta el número máximo de*



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

jugadores

inscritos en acta, y que se desplazaron efectivamente con el equipo.

PUNTUACIÓN TOTAL:

DESPLAZAMIENTO 1 (A x B) + DESPLAZAMIENTO 2 (A x B) + DESPLAZAMIENTO 3 (A x B),....

La cantidad concedida se obtendrá asignando un valor económico a cada uno de los puntos obtenidos por los solicitantes. Este valor económico será el resultado entre la suma total de las puntuaciones de todos los solicitantes y el crédito disponible (25.000,00 €).

IV.- El art. 17.3. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge el contenido mínimo que debe incluir la redacción de las Bases Regulatoras de concesión de subvenciones, dando cumplimiento el contenido de las Bases cuya aprobación se propone a los extremos del artículo 17, con la redacción de los siguientes apartados:

- *Definición del objeto de la subvención.*
- *Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.*
- *Procedimiento de la concesión.*
- *Criterios objetivos de otorgamiento.*
- *Cuantía de la subvención o criterios para su determinación.*
- *Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.*
- *Compatibilidad de estas ayudas.*



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

V.- El art. 42 del Real Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, establece las circunstancias bajo las cuales se debe constituir garantías, así como su exoneración, por ello, a la vista de las actuaciones financiadas, siendo los beneficiarios a los que se dirigen estas ayudas, entidades sin ánimo de lucro, las Bases no establecen la constitución de garantías.

CONCLUSIONES:

Previa emisión de informe de fiscalización por la Intervención Municipal, a tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe:

PROCEDE proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: APROBAR las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS TRICANTINAS A COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA NACIONAL FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud del art. 22.1 LGS. para el año 2024.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto por importe de 25.000,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2024, a los efectos de aprobar las DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS TRICANTINAS A COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA NACIONAL FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud del art. 22.1. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para el año 2024.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estas Ayudas bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Deportes y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.”

2.- Visto el informe favorable de fiscalización de Intervención General Accidental municipal con fecha 08.10.2024, de requisitos básicos Fase A/ Autorización de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvención para convocar ayudas destinadas a sufragar gastos de desplazamientos de entidades deportivas tricantinas a competiciones oficiales de categoría nacional fuera de la Comunidad de Madrid.

Propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS TRICANTIANAS A COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA NACIONAL FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud del art. 22.1 LGS. para el año 2024.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto por importe de 25.000,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2024, a los efectos de aprobar las DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS TRICANTIANAS A COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA NACIONAL FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud del art. 22.1. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para el año 2024.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estas Ayudas bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Deportes y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Concejal Delegado de Deportes sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS TRICANTIANAS A COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA NACIONAL FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud del art. 22.1 LGS. para el año 2024.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto por importe de 25.000,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2024, a los efectos de aprobar las DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS TRICANTANAS A COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA NACIONAL FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud del art. 22.1. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para el año 2024.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estas Ayudas bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Deportes y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.."

Lo que le comunico a usted a los efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen